SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS

En la Villa de Caravaca en diez de Abril de mill setez.s veinte y dos se Junto el Consejo Justiz.a y Regim.to desta Villa en las Casas de el S.or Gov.or della por indisposiz.on de las capitulares para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Dios nro S.r bien y utilidad desta Republica es a saver los S.res Lizdo D.n Alonso Andres de Mon Abogado de los R.s Consejos y Gov.or en ella por S. M.

D.n Antonio Torr.a de el Puerto

Lizdo D.n Antonio Nav.o Galindo Abog.do de los R.s Consejos

D.n Pedro Jover Ortiz

y D.n Joseph de Portillo Robles Reg.res y asi Juntos por dho S.r Gov.or se manifesto a esta Villa q. Ju.o Gonz. Vezino de la de Zehejin ofrece abastecer por tiempo de tres meses el abasto de la Jabon los ocho dias primeros a seis quartos y m.o y lo restante a seis cada libra inclusos los dros pertenez.tes a su Mag.d y visto por la Villa acordo se le admita y que para su seguridad y que cumplira con lo ofrecido otorgue scrip.a de fianza y obligaz.on en forma

Vuelve un memorial presentado por D.n Pedro Torr.a de el Puerto presen.o en q. ofrece desazer zien machos de cabrio en las carnecerias pu.cas desta Villa para el abasto de sus Vezinos a precio de treinta y dos mrs la libra inclusos los dros de Alcau.s y R.s serv.s de millones y visto por la Villa